

Programa de Transparencia y Ética Pública

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Decreto 1122 de 2024



Tabla de Contenido

Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)	3
1. Declaración.....	3
2. Objetivos	4
General	4
Específicos.....	4
3. Alcance	5
4. Planeación.....	6
5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción	8
6. Monitoreo, administración y supervisión del PTEP	9
6.1.1. Monitoreo	9
6.1.2. Administración	10
6.1.3. Supervisión	11
6.1.4. Auditoría, evaluación y mejora	11
7. Reportes	11
8. Formación y capacitación en el PTEP	12
7.1.1. Reportes internos	12
7.1.2. Reportes externos	12
9. Comunicación	13
10. Auditoría y mejora	14



Componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

1. Declaración

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y en cumplimiento de los principios constitucionales y del marco normativo vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción incluyendo la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2192 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Código de Integridad del Servicio Público, declara su compromiso institucional para la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción.

Por ello, la alta dirección (Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución 0415 de 2018) de la entidad reafirma su compromiso decidido con la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), entendido como una herramienta estratégica para fortalecer la integridad institucional, prevenir actos de corrupción y consolidar una cultura organizacional ética, coherente con los valores definidos en el Código de Integridad: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y transparencia, actuando con total apego a la Constitución y la ley, promoviendo activamente una cultura de transparencia en la que la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la participación ciudadana sean pilares fundamentales de nuestra gestión, adoptando acciones preventivas, correctivas y pedagógicas que

permitan identificar y gestionar de manera oportuna los riesgos asociados con actos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía.

Con esta declaración, Migración Colombia reitera su compromiso con la construcción de una administración pública moderna, eficiente, ética y confiable al servicio de todos los ciudadanos, y con la contribución directa al logro de las metas institucionales, sectoriales y nacionales, en coherencia con los fines esenciales del Estado Social de Derecho, asumiendo la responsabilidad de nuestras acciones y observando lo dispuesto en el PTEP.

2. Objetivos

General

Fortalecer, en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la integridad institucional y consolidar una cultura organizacional basada en la ética pública, mediante la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el fin de prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, en cumplimiento del marco normativo vigente y en coherencia con los valores del Código de Integridad del Servicio Público.

Específicos

Implementar acciones preventivas, correctivas y pedagógicas que permitan identificar y gestionar oportunamente los riesgos relacionados con la corrupción, el fraude, el soborno, los conflictos de interés y otras conductas que afecten la ética institucional.

Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, garantizando el acceso a la información pública y fomentando la participación ciudadana como pilares fundamentales de la gestión pública.

Fortalecer la aplicación del Código de Integridad, promoviendo la

vivencia de valores como la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia y la transparencia en todas las actuaciones de la Entidad.

Garantizar que, a través de los canales de recepción, atención y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, se investiguen, gestionen y respondan en los términos establecidos por la ley.

Generar estrategias integrales de prevención y respuesta eficaz contra la corrupción mediante el fortalecimiento del liderazgo y compromiso de los líderes de procesos en la promoción de la transparencia y la ética pública.

3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es aplicable a todos los funcionarios, líderes de procesos, directores regionales, jefes de oficina, contratistas y proveedores de la Entidad, teniendo en cuenta que:

- En la formulación, adopción e implementación del PTEP se vinculan la Oficina Asesora de Planeación, los líderes de procesos, coordinaciones y sus equipos de trabajo.
- En la evaluación y mejora se vincula la Oficina de Control Interno.
- La aprobación y evaluación del PTEP está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño liderado por la alta dirección.

Este programa será actualizado de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas por la Oficina de Control Interno en la auditoría programada, o bien, en caso de que se produzcan modificaciones normativas que requieran la inclusión de nuevos componentes, elementos o acciones.

4. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública se integrará al Sistema Integrado de Gestión (SIG), a las dinámicas propias de la planeación, y al Plan de Acción de Migración Colombia, en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte del Plan Estratégico Institucional. Su articulación se realizará a través del Plan de Acción Institucional (PAI) formulado cada año, con la incorporación de acciones y tareas en las etapas de formulación, implementación y seguimiento del PAI, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, los líderes de procesos, las coordinaciones y sus equipos de trabajo. Su formalización considera los lineamientos e instrumentos del PAI, el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y las políticas de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.

El ciclo del PTEP se compone de las siguientes etapas:

Etapa	Descripción	Responsable
Formulación	Definición de las actividades anuales de los componentes del Programa, bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. El PTEP deberá alinearse en su formulación con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Estratégico Sectorial (PES), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Acción Institucional (PAI), el Código de Buen Gobierno, el Código de Integridad, y demás planes que se enmarquen en el Decreto 612 de 2018.	Oficina Asesora de Planeación / Líderes de procesos
Validación	Publicación de la versión preliminar del Programa (Componente transversal y programático) en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública”, con el objetivo de obtener los aportes y sugerencias de los grupos de valor y partes interesadas sobre la estructura y contenido del Programa para su posible inclusión si se consideran pertinentes. Nota: La publicación de la consulta se debe realizar durante mínimo 5 días hábiles en la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación / Oficina de Comunicaciones

Etapa	Descripción	Responsable
Consolidación	Consolidar y estructurar la versión del PTEP que incluye las sugerencias realizadas por los Grupos de Valor o Partes Interesadas durante la consulta pública en la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación
Aprobación	Presentación de la versión del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.	Oficina Asesora de Planeación
Publicación	<p>Publicación de la versión número uno del Programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” de la página web institucional. De surgir nuevas versiones del Programa, después de su periodo de modificaciones, se publicarán en esta misma sección.</p> <p>Nota: La publicación de la versión final estará integrada a los planes de acción institucionales y se deberá realizar antes del 31 de enero de cada vigencia.</p>	Oficina de Comunicaciones
Ejecución	Ejecución y monitoreo de las actividades definidas en el PTEP de la Entidad, generando los soportes respectivos.	Líderes de procesos / Coordinadores / Equipos de trabajo
Modificación o Reformulación	Consolidación de las modificaciones solicitadas al Programa de Transparencia y Ética Pública, las cuales pueden surgir por mejora continua en la ejecución de las acciones, de los controles o actividades de las estrategias para el desarrollo de los componentes; por modificación normativa que implique la definición e incorporación de nuevos componentes, acciones o actividades que deban ser adoptadas por la Entidad, o por oportunidades de mejora identificadas por la oficina de control interno en la auditoría programada.	Oficina Asesora de Planeación / Líderes de procesos / Equipos de trabajo

Etapa	Descripción	Responsable
Modificación Reformulación	Para las modificaciones a las acciones del contenido programático, el proceso líder de la actividad solicitará a la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico la modificación de la misma, durante el primer o segundo trimestre de la vigencia.	
	Socialización de las modificaciones a las partes interesadas, a través de un documento publicado en la página web institucional durante al menos, 5 días hábiles.	Oficina Asesora de Planeación
	Nota: En caso de recibir observaciones a las modificaciones, la Oficina Asesora de Planeación remitirá las mismas al proceso correspondiente para que éste evalúe su pertinencia de incorporación en la nueva versión del programa. Su tratamiento deberá ser informado al solicitante.	
	Informe de los comentarios y retroalimentaciones que se hayan recibido durante el proceso de socialización y el tratamiento dado a cada uno ellos. Este documento deberá ser publicado de forma consolidada a través de la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación / Oficina de Comunicaciones

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

Con el objetivo de lograr la implementación y cumplimiento del componente transversal y de los ciclos enmarcados en la planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública de Migración Colombia, en el Anexo No.1 "Plan de Transición PTEP-UAEMC" se detallan las etapas, actividades, responsables, soportes y cronograma para la vigencia 2025, para la formulación del componente programático.

5.1. Administración de riesgos

5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

5.1.3. Canales de denuncia

5.1.4. Debida diligencia

5.2. Redes y articulación

5.2.1. Redes internas

5.2.2. Redes externas

5.3. Modelo de Estado Abierto

5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

5.3.3 Dialogo y corresponsabilidad

5.4. Iniciativas adicionales

6. Monitoreo, administración y supervisión del PTEP

El monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública estarán a cargo de las siguientes dependencias o instancias responsables con sus respectivas funciones:

6.1.1 Monitoreo

El monitoreo del programa estará a cargo de los líderes de procesos junto con sus equipos de trabajo como Primera Línea de Defensa.

Funciones:

- Formular las actividades pertinentes para el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, con base en los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación.
- Liderar el seguimiento y ejecución de las actividades del PTEP que den cumplimiento a las acciones estratégicas establecidas en el componente programático, de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Realizar monitoreo continuo al cumplimiento del componente transversal, así como a cada elemento y acción estratégica definida en el componente programático.

- Identificar, valorar, evaluar y actualizar, cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados, asociados al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Llevar a cabo las acciones de mejora que sean necesarias.

6.1.2 Administración

La administración del PTEP estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación como Segunda Línea de Defensa.

Funciones:

- Liderar las etapas del ciclo de Planeación del PTEP y rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus componentes transversal y programático.
- Requerir a los responsables del cumplimiento de las estrategias del PTEP, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa.
- Coordinar con la Primera Línea de Defensa la formulación y elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Consolidar las actividades y/o acciones que conforman los componentes transversales y programáticos del PTEP.
- Presentar el Programa de Transparencia y Ética Pública para su validación, ajustes y aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- A partir de los resultados entregados por el responsable de la auditoría al programa, presentará informe al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los avances del cumplimiento de las actividades del contenido programático en el plan de acción, hallazgos, incumplimiento y las acciones de mejora a implementarse.
- Consolidar y enviar semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias de avance y cumplimiento de las actividades y acciones del componente programático del PTEP.

6.1.3 Supervisión

La supervisión del programa estará a cargo de la alta dirección, por medio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), como Línea Estratégica.

Funciones:

- Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación y las modificaciones del Programa.
- Velar por el correcto cumplimiento, administración y monitoreo del Programa.

6.1.4 Auditoría, evaluación y mejora

La auditoría, evaluación y mejora, estará a cargo de la Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa.

Funciones:

- Incorporar el programa como una unidad auditable en el plan anual de auditoría y adelantar la evaluación independiente generando los informes ejecutivos a que haya lugar, resultado de las labores de auditoría.
- Realizar el seguimiento semestral al Programa de Transparencia y Ética Pública a partir del informe de seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación.

7. Reportes

La formulación del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrollará inicialmente en la vigencia 2025 y será objeto de fortalecimiento durante dicho periodo, con el fin de incorporar las acciones correspondientes al contenido programático para la vigencia 2026 en el plan de acción.

A partir del año 2027, y con el objetivo de garantizar su articulación con cada nuevo gobierno y su respectivo Plan Nacional de Desarrollo, el programa será formulado para cada periodo cuatrienal.

7.1.1 Reportes internos

Plan de Ejecución y Seguimiento

Una vez el Programa sea publicado en el sitio web institucional, la Oficina Asesora de Planeación hará seguimiento trimestral a la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública, mediante el reporte de las actividades programáticas contenidas en el plan de acción a cargo de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, validando la ejecución mediante el reporte de las evidencias que soporten el cumplimiento de las metas establecidas para cada trimestre.

La Oficina Asesora de Planeación consolidará la información y los respectivos soportes de avance y cumplimiento, y procederá a remitirlos semestralmente a la Oficina de Control Interno. Esta dependencia contará con un plazo de quince (15) días calendario, para la elaboración del informe de seguimiento, el cual será publicado en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” del sitio web institucional.

Adicionalmente, los informes internos de administración del programa serán presentados por la Oficina Asesora de Planeación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de identificar las acciones de mejora a que haya a lugar.

7.1.2 Reportes externos

Los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se medirán anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los reportes del avance de programa serán en concordancia con el avance en el cumplimiento de las actividades definidas en el componente programático (Plan de Acción), y de acuerdo con ello, el reporte a los entes externos será en concordancia con el avance del mismo y de acuerdo con la evaluación independiente que realiza la Oficina de Control Interno.

8. Formación y capacitación en el PTEP

Con el objetivo de difundir el Programa de Transparencia y Ética Pública y la apropiación de su contenido al interior de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se formularán y ejecutarán acciones de formación a través del Plan de Formación y Capacitación de la Subdirección de Talento Humano y del Programa de Inducción y Reinducción.

Lo anterior, se llevará a cabo mediante un Plan de Acción articulado entre la Subdirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación liderará, con el apoyo de los líderes de los procesos, las modificaciones al programa o nuevos lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia.

Por otra parte, la Subdirección de Talento Humano socializará el Código de Integridad Institucional de manera periódica a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, a fin de fortalecer y promover la integridad en la institución.

A través de campañas internas de comunicación, la Oficina Asesora de Planeación con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, socializará periódicamente información relevante del programa a los funcionarios y contratistas de la Entidad por medio de piezas gráficas difundidas por correo electrónico institucional, en la Intranet y en la página web institucional. En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se socializará a los líderes de procesos el avance en la ejecución del PTEP, con el propósito de identificar las acciones de mejora a que haya a lugar.

9. Comunicación

La gestión de las comunicaciones es un tema relevante para Migración Colombia, esta se realiza bajo los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública. La Oficina Asesora de Planeación liderará la estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y de la Subdirección de Talento Humano.

En línea con el presente documento, la divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es de vital importancia, para lo cual la Entidad cuenta con los siguientes canales de comunicación:

Canales de comunicación	Estrategias
Intranet Página web Correo electrónico (Oficina de Comunicaciones)	Emisión de artículos. Campañas informativas y de sensibilización. Comunicaciones internas masivas. Publicación del inventario documental del SIG.
Capacitaciones, talleres y asesorías (Subdirección de Talento Humano)	Plan de formación y capacitación, incluyendo el Programa de Transparencia y Ética Pública, Código de Integridad, Código de Buen Gobierno, temas sobre el Sistema Integrado de Gestión, como Modelo Integrado de Planeación y Gestión, normas, calidad, riesgos, estándares y marcos de referencia. Capacitaciones sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, conflictos de interés.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Publicación

La Oficina Asesora de Planeación, divulgará a través de los canales dispuestos por la Entidad, la publicación del programa, así como los informes de modificación.

Seguimiento a reportes

Una vez la Oficina de Control Interno publique los resultados del seguimiento semestral al programa, la Oficina Asesora de Planeación, durante los siguientes 15 días, gestionará su divulgación a las partes interesadas a través de los canales de comunicación de Migración Colombia.

10. Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno, desde su rol como Tercera Línea de Defensa y en el marco del Modelo Estándar de Control Interno incluido en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), deberá incorporar el PTEP como una unidad auditable en el Plan Anual de Auditoría y priorizarla conforme a los lineamientos metodológicos descritos en los procedimientos EVGCIP.03 Auditoría Interna de Gestión, EVGCIP.01 Planeación Servicios de Auditoría.

De la auditoría ejecutada anualmente al PTEP, con corte al tercer trimestre del año, se generará el respectivo Informe que será comunicado a los líderes de procesos responsables de cumplir las acciones contenidas en el programa, con las acciones y oportunidades de mejora, y las no conformidades identificadas durante el ejercicio de auditoría. Así mismo, este informe de auditoría servirá de insumo para la formulación de las actividades del programa para la siguiente vigencia.

A las acciones de mejora identificadas se les dará el tratamiento conforme con los lineamientos de la Guía EVGMG.01 Gestión para la Mejora continua.



MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES